



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Disposición

Número:

Referencia: EX-2020-71519979-APN-DSCLYA#ANMAT

VISTO el expediente N° EX-2020-71519979-APN-DSCLYA#ANMAT y EX-2020-51157810-APN-DINF#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por los expedientes citados la Dirección de Informática propicia la contratación de un servicio de Mantenimiento Correctivo, Preventivo y Evolutivo para el Sistema de Pago Electrónico por el período de DOCE (12) meses.

Que mediante Disposición ANMAT N° DI-2020-8370-APN-ANMAT#MS se autorizó el procedimiento de Licitación Pública N° 66-0015-LPU20, según lo establecido en el Artículo 25 Inciso a) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 10, 13 y 27 Inciso c) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16, a los efectos de seleccionar el proveedor para dicha contratación y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares según lo establecido en el Artículo 11 del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 9 y 36 del aludido Reglamento.

Que bajo N° GEDO PLIEG-2020-77426240-APN-DSCLYA#ANMAT consta la publicidad del proceso 66-0015-LPU20 en la plataforma COMPR.AR.

Que bajo N° GEDO PLIEG-2020-78629863-APN-DSCLYA#ANMAT constan las invitaciones a cotizar.

Que bajo N° GEDO IF-2020-77687539-APN-DSCLYA#ANMAT e IF-2020-78100098-APN-DSCLYA#ANMAT consta la publicación en el Boletín Oficial del proceso 66-0015-LPU20.

Que bajo N° GEDO IF-2020-84015001-APN-DSCLYA#ANMAT consta el Acta de Apertura del proceso 66-0015-LPU20 en la que presentó oferta la firma ADMINISTRACIÓN CENTRALIZADA DE EMPRESAS DE SALUD SOCIEDAD ANÓNIMA (CUIT 30-70868430-5).

Que bajo N° GEDO IF-2020-84097015-APN-DSCLYA#ANMAT e IF-2020-85834861-APN-

DSCLYA#ANMAT la Unidad Operativa de Compras (UOC) realiza las verificaciones para corroborar el estado registral de los Oferentes en el portal COMPR.AR y posibles sanciones en el REPSAL y en la AFIP.

Que bajo N° GEDO IF-2020-85425425-APN-DINF#ANMAT se detalla la evaluación técnica realizada por la Unidad Requirente.

Que mediante IF-2020-85980275-APN-DSCLYA#ANMAT se vincula el Dictamen de Evaluación en el que se recomendó calificar en orden de mérito N° 1 para el renglón N° 1 a la firma ADMINISTRACIÓN CENTRALIZADA DE EMPRESAS DE SALUD S.A. (CUIT 30-70868430-5).

Que bajo N° GEDO IF-2020-88038326-APN-DSCLYA#ANMAT se vincula la Constancia de notificación del Dictamen de Evaluación del proceso 66-0015-LPU20.

Que el procedimiento seguido se halla comprendido dentro de las prescripciones contenidas en el Decreto Delegado N° 1023/01 que aprobó el “Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional”, y en el Decreto N° 1030/16 que aprobó el “Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional” y sus normas complementarias.

Que la Dirección General de Administración y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios y por el Decreto N° 1030/16 y sus modificatorios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL

DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el procedimiento de selección de la Licitación Pública 66-0015-LPU20, según lo establecido en el Artículo 25 Inciso a) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 10, 13 y 27 Inciso c) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicase a la firma ADMINISTRACIÓN CENTRALIZADA DE EMPRESAS DE SALUD S.A. (CUIT 30-70868430-5) el renglón N° 1 del proceso 66-0015-LPU20, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CON 80/100 (\$4.735.500,80.-).

ARTÍCULO 3°.- La suma de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CON 80/100 (\$4.735.500,80.-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 3, Partida Principal 3, Partida Parcial 6, ejercicio 2020.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, gírese a la COORDINACIÓN DE COMPRAS, y dese posterior intervención del área Contable, a sus efectos. Cumplido, devuélvase a la referida COORDINACIÓN.

